

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
- VALLE

OFICIAR

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2020

Oficio No. 004-940

SEÑOR
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
j03ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
LA CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN C.C. 14.970.958
DEMANDADO: SILVIA MARIA LOPEZ HURTADO C.C. 25.683.556
RADICACIÓN: 76001-40-03-012-2018-00318-00

Le comunico que mediante Auto No. 4230 de 14 de diciembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, resolvió:” Primero. **Entregar al Dr. Fernando Horacio Florez Ricardo C.C. 16.641.734** la suma de **\$2.500.000,00 M/CTE**, los siguientes títulos judiciales, según lo solicitado por las partes en el escrito recibido el 25 de noviembre de 2020:

400030002400435	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 344.300,00
400030002517037	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	30/05/2020	NO APLICA	\$ 288.600,00
400030002528270	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	09/06/2020	NO APLICA	\$ 344.300,00
400030002535420	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	15/07/2020	NO APLICA	\$ 344.300,00
400030002544270	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	14/08/2020	NO APLICA	\$ 353.300,00
400030002553020	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	08/09/2020	NO APLICA	\$ 353.300,00
400030002565370	00070050	BERNARDO GUTIERREZ WILQUEN	NO PRECIO ENTREGADO	09/10/2020	NO APLICA	\$ 353.300,00
Total \$1.181.400,00 M/CTE.						

El excedente se le entregará una vez se encuentren registrados los títulos convertidos por el Juzgado de origen. (**\$1.318.600,00 M/CTE**). 1.2. Por el Área de títulos líbrese oficio en cumplimiento a la orden de pago contenida en auto No. 6173 de 30 de octubre de 2019 – fol. 81 y ss. notificado en estado No. 191 de 01-11- 2020 por **\$192.463,00 M/CTE**. Segundo. Se solicita al Juzgado 12 Civil Municipal de Cali que **Convierta** a la cuenta única judicial No. **760012041700** y código de dependencia No. **760014303000** (Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali), los dineros retenidos para el proceso **Ejecutivo de Bernardo Gutiérrez Wilquen** Contra **Silvia María Lopez Hurtado C.C. 25.683.556**, radicación **760014003-012-2018-00318-00**. El Juzgado de origen deberá verificar que se trate de dineros retenidos para el proceso radicación **760014003-012-2018-00318-00**, y comunicar a este Despacho cualquier inconsistencia que impida la conversión solicitada o el cumplimiento de dicho trámite mediante oficio o a través del correo institucional de este despacho

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

j04ejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co . Oficiase. Tercero. EL excedente del valor indicado en el numeral 1º de esta providencia y que corresponda a títulos recibidos para el proceso hasta 14 de noviembre de 2020, se entregaran directamente al demandante **Bernardo Gutiérrez Wilquen C.C. 14.970.958**. A este numeral se dará cumplimiento una vez se encuentren registrados los títulos convertidos por el Juzgado de origen. Cuarto. **Aceptar** el desistimiento del recurso de apelación que se encuentra en el Superior. Oficiase al **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali** comunicando esta decisión. Quinto. **Declarar Terminado** el presente proceso **Ejecutivo** propuesto por **Bernardo Gutierrez Wilquen** contra **Silvia María Lopez Hurtado** por Transacción. Sexto. Levantar las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Oficiase. Embargo y secuestro del vehículo de placas **SRD-050** de propiedad de la demandada **Silvia María Lopez Hurtado C.C. 25.683.556** oficio No. 1248 de 30 de mayo de 2018 del Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, dirigido a Secretaria de Tránsito Municipal de Cali oficio No. 1413 de 21 de junio de 2018 Juzgado 12 Civil Municipal de Cali, para Decomiso dirigido a la Policía Nacional- Sección Automotores L.C.

En virtud del desistimiento del recurso de apelación oficio No. 2379 de 19 de noviembre de 2018 del Página 2 de 3 ante el Superior: Embargo del inmueble identificado de la demandada **Silvia María Lopez Hurtado C.C. 25.683.556** con matrícula inmobiliaria **134-15823** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia – Cauca Juzgado 12 Civil Municipal de Cali. Embargo y secuestro de la quinta parte de lo que exceda el s.m.l.m.v. de la demandada **Silvia María Lopez Hurtado C.C. 25.683.556** en la empresa IME – Ingeniería de Maquinas Oficio No. 2063 de 16 de octubre de 2018 del Juzgado 12 Civil Municipal de Cali. Se observa a las partes que la Rama judicial **No Prestará** atención presencial al público. En virtud de ello se fijó protocolo solo para reclamo de oficios y previa solicitud de asignación de cita a través del correo institucional: apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Se devolverán a la demandada los títulos que se hayan recibido o se reciban con posterioridad a noviembre de 2020, una vez se cuente con su identificación, si es del caso. Séptimo. **Ordenase** el desglose de los documentos aportados como base de la ejecución, a cargo de la parte demandada con la constancia de pago total de la obligación, previa cancelación del arancel judicial. Octavo. **Archívese** el expediente previa cancelación de su radicación. Notifíquese, La Juez, **Gloria Edith Ortiz Pinzon.**”

Al responder favor indicar el número de radicación, clase de proceso y nombre de las partes.

Cordialmente,

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 “Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015” y a su vez se crean con “carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional”, ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI
CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
– VALLE**

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d20fb010262743caa69d0f106637f85117dfa217124946c6a9a5b6d3085c47cf

Documento generado en 08/03/2021 03:55:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. -Sala Administrativa

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE CALI**

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS

8881045

apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co citas -atención al publico
gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co radicación de memoriales